



# HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT 890703266 - 9

ATACO TOLIMA

Ibagué;

13 MAR 2025

Doctora  
INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ  
Secretaria de Salud del Tolima  
Gobernación del Tolima

Asunto: Envío Propuesta Técnico - Financiera

En atención a su invitación para presentar propuesta para suscribir Contrato Interadministrativo entre el Departamento del Tolima - Secretaria de Salud y el **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ATACO - TOLIMA**, para **CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ATACO - TOLIMA, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDAD DE CHAGAS EN TERRITORIOS DE MUNICIPIOS Y VEREDAS A RIESGO PARA ESTA ETV, ACTIVIDADES A EJECUTAR EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO, "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**. Por lo que adjunto a la presente la propuesta Técnica para su consideración, la cual fue elaborada teniendo como base los lineamientos estipulados en las condiciones de la Invitación.

Igualmente anexo los documentos soportes solicitados.

Cordialmente,

RENGIFO HERNANDEZ  
ma

**SARA LORENA MURCIA JIMENEZ**  
Gerente

onico - F  
para p  
olima -  
CIAL P  
ERATO  
ADO  
ICION  
RIOS Y  
MENTO  
TIVAS  
OLIM  
elabr

Decidido

13/03/25

Interadministrativo  
SEÑORA DE  
CELEBRAR  
LOURDES  
CIÓN DE  
GAS EN  
IDADES A  
PLAN DE  
SALUD EN  
Técnica para  
entados en las

Vigilado Supersalud



administracion@hospital-ataco-tolima.gov.co



Hospital Nuestra Señora de Lourdes



www.hospital-ataco-tolima.gov.co



DIRECCION  
Cra. 5 N° 4-39  
Barrio Centro



## CONTACTO

|                     |              |
|---------------------|--------------|
| Urgencias Ataco     | 315 887 2625 |
| Urgencias Pérez     | 322 515 3222 |
| Área Administrativa | 318 580 9292 |
| Línea Maternas      | 317 664 9448 |



# HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT 890703266 - 9

ATACO TOLIMA

## PROPUESTA TECNICA

1. **OBJETO:** CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ATAQUE - TOLIMA, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDAD DE CHAGAS EN TERRITORIOS DE MUNICIPIOS Y VEREDAS A RIESGO PARA ESTA ETV, ACTIVIDADES A EJECUTAR EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO, "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

### 2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

#### OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Las cuales se desarrollarán conforme a la nota técnica adjunta al presente documento y la cual hará parte integral del contrato.

1. Apoyar la búsqueda activa de casos a través de toma y procesamiento de 350 serologías en veredas a riesgo en menores de 10 años y mujeres gestante en los municipios de Coyaima, Ortega y Valle de San Juan además Realizar en los territorios intervenidos actividades de información a la comunidad sobre la enfermedad de Chagas, su sintomatología, forma de transmisión, hábitos protectores y características del vector entregando material promocional para esto deben contar con talento humano, auxiliares de enfermería, desplazamiento, identificación, papelería, material toma de muestras, procesamiento de las muestras y transporte.
2. Apoyar la búsqueda de vectores de chagas en veredas a riesgo de Coyaima y Ortega, esta actividad se debe realizar bajo la Orientación de Profesionales de entomología de la Secretaría de Salud, para la ejecución de esta actividad se requiere que el hospital cuente con auxiliares de campo, transporte para las veredas a cubrir y manutención, materiales para toma de muestras del vector y procesamiento de muestras de vectores.
3. Realizar Control químico del vector, mediante la aplicación intradomiciliar de insecticida en coordinación con la secretaria de salud del Tolima, para esta actividad se debe garantizar, insumos, talento humano, transporte, útiles y materiales.
4. Apoyar la ejecución de actividades de Promoción y Prevención de Enfermedad de Chagas en territorios a riesgo para esta ETV en los municipios de Coyaima, Ortega y Valle de San Juan mediante el material promocional impreso.
5. Realizar la revisión, consolidación, sistematización y georreferenciación de la información que se genere en desarrollo del contrato, de acuerdo a las instrucciones que se impartan por la Coordinación de ETV de la Secretaría de Salud del Tolima. Para lo cual deberá disponer de un profesional del área de la salud o de sistemas.
6. Coordinar operativamente las actividades de campo y demás intervenciones del contrato.

Vigilado Supersalud



administracion@hospital-ataco-tolima.gov.co



Hospital Nuestra Señora de Lourdes



www.hospital-ataco-tolima.gov.co



**DIRECCION**  
Cra. 5 N° 4-39  
Barrio Centro



#### CONTACTO

Urgencias Ataco 315 887 2625  
Urgencias Pérez 322 515 3222  
Área Administrativa 318 580 9292  
Línea Maternal 317 664 9448



## HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT 890703266 – 9

**ATACO TOLIMA**

con personal idóneo, e igualmente garantizar el apoyo técnico, logístico y social necesario para la buena ejecución de las actividades del Contrato.

7. Coordinar con las Direcciones Locales de Salud y con otras instituciones las actividades objeto del Contrato.
8. Complementar las actividades de los EBS de los municipios a intervenir en promoción y prevención de la enfermedad de Chagas

### OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico de la presente resolución, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
2. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
3. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
4. Garantizar para el desarrollo de las actividades papelería, logística y materiales de oficina.
5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planea, monitorea y evalúa los resultados de estas.
6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.
7. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera, para lo cual se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos, toda la información presentada deberá cumplir con la ley de archivo.
8. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.
9. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.
10. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.
11. Las actividades desarrolladas deben ser ejecutadas de conformidad con las características de calidad definidas en la Resolución N° 295 de 2023.
12. Las intervenciones colectivas se ejecutarán en el marco de la política pública de participación social en salud.
13. Constituir las pólizas pactadas en el Contrato y ampliarlas, prorrogarlas y modificarlas en caso que a ello hubiere lugar.
14. Realizar reportes al Ministerio de Salud para las actividades que tengan establecido dicho trámite si a ello hubiere lugar, acorde a la Clasificación Única de Procedimientos en Salud

Vigilado Supersalud



administracion@hospital-ataco-tolima.gov.co



Hospital Nuestra Señora de Lourdes



www.hospital-ataco-tolima.gov.co



**DIRECCION**  
Cra. 5 N° 4-39  
Barrio Centro



### CONTACTO

Urgencias Ataco 315 887 2625  
Urgencias Pérez 322 515 3222  
Área Administrativa 318 580 9292  
Línea Maternas 317 664 9448



# HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT 890703266 - 9

ATACO TOLIMA

(CUPS) asignado por la Resolución N° 2077 de 2021 y en cumplimiento a la Resolución 1036 de 2022 en el Artículo 6.

15. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
16. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
17. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado para la ejecución de las intervenciones contratadas.
18. Presentar informe de ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
19. Cumplir con los pagos a la seguridad social integral y parafiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002., y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
20. Realizar las aprobaciones correspondientes, el registro oportuno y permanente del cargue de los informes y evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma SECOP II.
21. En caso que se vuelva a presentar una emergencia a adoptar protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El departamento establece un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

4. **PROPUESTA ECONOMICA:** El valor del contrato es de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE.**

5. **FORMA DE PAGO:** Se acepta la forma de pago establecida por la entidad territorial.

6. **GARANTIAS:** El Hospital se compromete a constituir a favor del Departamento del Tolima, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato, la Póliza de Garantía Única, que ampare los siguientes riesgos: **A)** De cumplimiento del Contrato, por el Diez por ciento (10%) del valor del total del contrato, por el plazo de ejecución del Contrato y Seis (06) Meses más. **B)** Salarios, prestaciones e indemnizaciones, por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de Duración del contrato y Tres Años más. Igualmente el Hospital repondrá, ampliará, prorrogará o modificará las garantías en cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. **C)** Buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor entregado en anticipo, por el plazo de ejecución del Contrato y Seis (06) Meses más.

6. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Como Representante Legal del Hospital manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que ni yo, ni la empresa que represento nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad.

Vigilado Supersalud



administracion@hospital-ataco-tolima.gov.co



Hospital Nuestra Señora de Lourdes



www.hospital-ataco-tolima.gov.co



**DIRECCION**  
Cra. 5 N° 4-39  
Barrio Centro



## CONTACTO

Urgencias Ataco 315 887 2625  
Urgencias Pérez 322 515 3222  
Área Administrativa 318 580 9292  
Línea Maternas 317 664 9448



## HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT 890703266 - 9  
**ATACO TOLIMA**

prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Constitución Política y demás normas concordantes.

**8. PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** La propuesta tendrá una validez de noventa (90) días

### 9. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN:

**HOSPITAL:** Hospital Nuestra Señora de Lourdes E S E de Ataco Tolima

**NIT:** 890.703.266-9

**DIRECCION:** Carrera 5 No. 4-39

**TELEFONO:** 3188067427- 3185809292

**SARA LORENA MURCIA JIMENEZ**  
GERENTE

Vigilado Supersalud



administracion@hospital-ataco-tolima.gov.co



Hospital Nuestra Señora de Lourdes



www.hospital-ataco-tolima.gov.co



**DIRECCION**  
Cra. 5 N° 4-39  
Barrio Centro

### CONTACTO

Urgencias Ataco 315 887 2625  
Urgencias Pérez 322 515 3222  
Área Administrativa 318 580 9292  
Línea Maternas 317 664 9448